

Resolución N° 1217.

N.E 94/10 – Sec. Planif.

///Plata, 5 de mayo de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las facultades conferidas a la Suprema Corte de Justicia por el artículo 164 de la Constitución Provincial y artículo 32 de la ley 5827 Orgánica del Poder Judicial, en cuanto determinan el ejercicio de la superintendencia y gobierno del Poder Judicial en cabeza de la Suprema Corte de Justicia.

Que en el marco de tales facultades, resulta necesario la adopción de las medidas pertinentes con el objeto de contar con datos fehacientes y actualizados relativos a la instalación, desarrollo y prestación del servicio por parte de los distintos organismos y dependencias del Poder Judicial, evaluando – además- las necesidades de recursos existentes.

Que en cumplimiento de esos objetivos, se procedió a gestionar con la Agencia de Recaudación de la Provincia la elaboración de un Convenio de colaboración a fin de intercambiar la información existente en la Gerencia General de Tecnología de ese organismo público, vinculada con la cartografía digital de los partidos que conforman la Provincia de Buenos Aires.

Que, finalmente cabe señalar que los datos alfanuméricos contenidos en la base inmobiliaria del ARBA, resultan de suma utilidad al Poder Judicial para llevar a cabo estudios analíticos y comparativos de las distintas jurisdicciones de la Provincia, con valoración de su ubicación geográfica, características de la zona donde se encuentran emplazados, plantas funcionales, entre otras aplicaciones.

Que las partes coincidieron –además- en la necesidad de prestarse mutua colaboración en la realización de todas aquellas actividades que les permitan brindar un mejor servicio a la comunidad en sus respectivas competencias y/o áreas de influencia.

Que como consecuencia de ello, la Agencia de Recaudación de la Provincia, requirió a esta Suprema Corte de Justicia, en un contexto de

reciprocidad, la colaboración de la Sección Calígrafos de la Dirección General de Asesoría Pericial del Poder Judicial, para intervenir ante eventuales solicitudes de pericias especializadas.

Que por lo expuesto, resulta pertinente se proceda a concretar la suscripción de un Acuerdo marco de colaboración y del convenio gestionado a los efectos de dar comienzo a las actividades tendientes a cumplimentar las cláusulas acordadas.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Aprobar el texto del Acuerdo de Colaboración Recíproca y del Acuerdo Complementario N° 1 –cuyos textos como Anexos I y II forman parte de la presente-, a suscribir con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), autorizando a la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia para su firma.

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese.

Fdo: Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario de Planificación.